

México, D.F. Noviembre 20 de 1947.

Sr. Don

Fernando Torreblanca.

Presente:

Muy Sr. mio y estimado amigo:

Solo por la situación anormal por la que fatalmente estoy atravesando por causas absolutamente ajenas a mi voluntad, y no por ello menos amargas y dolorosas, me veo precisado, muy a mi pesar, á hacerle encarecidamente la súplica de que el día de mañana 21 del actual, - se sirva enviarme los dieciseis mil pesos, saldo de -- los honorarios ya reducidos, devengados en la sucesión del Señor General Calles (Q.E.P.D.).

Si por alguna circunstancia, no le es a Ud., posible hacerme ese envío, le suplico, tambien con todo en carecimiento, que se tome la molestia de avisarmelo -- por teléfono a mi Despacho antes de las once, pues el caso es de tal urgencia e importancia para mi, que en previsión de una negativa ó una imposibilidad de Ud. - tengo concertado el traspaso de ese crédito, para formalizarlo el citado día 21, antes de las doce, después de su silencio ó de su negativa.

Le ruego que no tome esto como una exigencia mía, - sino como una imperiosa necesidad de este angustioso momento.

Con mi aprecio de siempre, quedo suyo afmo. amigo  
y S. S.

J. Chelvanu

RELACION DE LA PLANILLA DE HONORARIOS QUE LE CORRESPONDEN AL SEÑOR LICENCIADO SALVADOR ARELLANO, ABOGADO PATRONO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES.

A continuación hago una relación detallada de todo lo actuado hasta la fecha, es decir, se terminó la Sección Primera, o sea, la de declaración de herederos y nombramiento de Albacea y tutor de los menores; se terminó la sección Segunda con aprobación del inventario y pago del Impuesto al Fisco, habiendo declarado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público satisfecho el Interés Fiscal; únicamente falta, para terminar la tramitación de la Sucesión, las Secciones Tercera y Cuarta, o sea, rendir las cuentas de administración y hacer la división y partición de la herencia. Debo hacer notar que desde el 14 de agosto de 1946 fecha del oficio de la Secretaría de Hacienda, por el cual declaró satisfecho el Interés Fiscal de la Presente Sucesión, a pesar de mis insistentes gestiones ante el señor Fernando Torre Blanca, representante de la Sucesión así como con el señor Gustavo Elías Calles, para que me presentaran las cuentas de administración y el proyecto de división de la herencia, han sido inútiles, pues dichos señores no han tenido interés especial en terminarlos, y, por lo tanto, no es imputable a mí el que no se haya terminado dicha Sucesión, ya que, desde hace más de un año ésta Sucesión podía haberse terminado.

En seguida hago una relación de los honorarios que me corresponden, que ya he devengado, y a los cuales tengo derecho conforme al Arancel de Abogados y que señalan las fracciones I, II y III del artículo 282 de la Ley Orgánica de los Tribunales Comunes y del Distrito Federal.

"RELACION"

I.- Artículo 282 Fracción I.

Por redacción y presentación del escrito de denuncia..... \$ 500.00

II.- Fracción II.

Por la tramitación general del juicio; los honorarios que devenguen conforme a las disposiciones de los Arts. 276, 277, 278 y 279..

Artículo 276.

Por los primeros \$ 500.00...\$ 50.00

Artículo 277.

Hasta \$1,000.00, se duplica la cuota. 50 x 2.....\$ 100.00

Artículo 278.

Hasta \$ 3,000.00.

Fracción VI. Por cada escrito en que se inicia un trámite \$ 10.00.

Diez escritos hasta la fecha a \$ 10.00 c/u.....\$ 100.00

Fracción XI.

Por asistencia a Juntas en el Juzgado.

1 Junta.....\$ 20.00.

Fracción XIII

Por cada notificación o - vista de proveídos a \$5.00 c/u, 30 notificaciones y proveídos.....\$150.00.

Fracción XIV.

Por la resolución de la - declaración de herederos. i resolución..... \$ 10.00.

Fracción XVIII.

Por las instancias, gestiones y escritos en la Secretaria de Hda. y Créd. Pub. a -- \$25.00 c/u.

8 instancias.....\$200.00.

TOTAL:.....\$630.00.

Art. 279 hasta \$5.000.00.

Frac. I.

25% mas de la cuota anterior en cda una de las cuotas.

\$ 100.00 mas \$25.00-----\$125.00.

" 20.00 " " 5.00-----\$ 25.00.

" 150.00 " " 37.50-----\$187.50.

" 10.00 " " 2.50-----\$ 12.50.

" 200.00 " " 50.00-----\$ 250.00.

TOTAL:-----\$600.00.

Fracción II, hasta \$ 10.000.00

50% mas de las cuotas anteriores.

\$ 125.00 mas \$ 62.50-----\$ 187.50.

" 25.00 mas " 12.50-----\$ 37.50.

" 187.50 mas " 93.75-----\$ 281.25.

" 12.50 mas " 6.25-----\$ 18.75.

" 250.00 mas " 125.00-----\$ 375.00.

TOTAL:-----\$ 901.00.

Fracción III, hasta \$50.000.00.

Se duplicarán las cuotas anteriores.

\$ 901.00 x 2-----\$1.802.00.

Fracción IV.

Pasando de \$50.000, se cobrará un 50% mas por cada \$10.000.00 ó fracción de exceso.

Como el haber hereditario es de \$-----\$425.190.50 (valor fiscal).

restamos los primeros " 50.000.00

y nos queda la suma de \$375.190.50.

Es decir, de acuerdo con el presente articulo, hay 38 veces la suma - de \$10.000.00, que se multiplicarán por el 50% de \$1.802.00, o sea la - cantidad de \$901.00 por 38 y nos dá la suma de----- \$34.238.00.

mas la suma que señala la ley hasta

\$50.0000.00

\$ 1.802.00 Total;\$ 36.040.00.

De la Hoja 2-----

\$ 36.040.00.

Artículo 282.

Fracción III.

Por la formación del inventario se cobrará el 1% sobre el valor del activo.

Como el Activo es \$ 425.190.50.

el 1% (uno por ciento) es de----- \$ 4.251.90.

RESUMIENDO:

Se tiene derecho a cobrar hasta lo actuado y devengado, excluyendo lo que señalan las fracciones IV y V del art.282 del Arancel, lo siguiente:

Artículo 282.

Fracción I.

Por escrito de denuncia.....\$ 500000 (quinientos pesos).

Fracción II.

Por la tramitación general del juicio..... \$ 36.040.00.

Fracción III.

Por la formación de Inventarios...\$ 4.251.90.

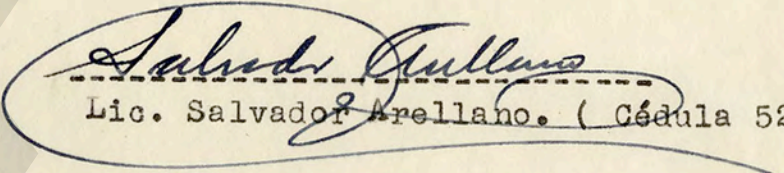
Suma Total de los honorarios ya devengados hasta la fecha;....\$ 40.791.90.

CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100.

Hago constar de una manera muy especial, que por consejos míos, la sucesión no pagó un solo centavo de impuesto, pues se logró que el Gobierno otorgara un subsidio a la sucesión igual a la suma que importaba el impuesto a herencias que causaba la sucesión del señor General DN Plutarco Elías Calles, y como consecuencia tuvo un ahorro en efectivo de la cantidad de \$ 26.376.00.

México, 24 de noviembre de 1947.

El abogado Patrono.

  
Lic. Salvador Arellano. (Cédula 5215).

JOSE ARELLANO

NOTARIO

MEXICO

VENUSTIANO CARRANZA 65

TELEFONOS: { 12 90-50 ERICSSON  
              { J-15-12 MEX.

México, 27 de noviembre de 1947.

Señor. Don Fernando Torreblanca  
Presente.

Muy estimado y fino amigo:

Rogandole no lo tome como una impertinencia mia me permito suplicarle se tome la molestia de decirme hoy su resolución, pues como último plazo cuento hasta mañana al medio día para entregar dinero o documento.

Le reitero mis excusas y me repito suyo affo. -  
amigo y S. S.

J. Arellano

210-V-14093

6

Julio 8. -  
sal. - 12

19

Vol. 793 Núm. 45.736 HONORARIOS devengados y gastos causa-  
dos en la escritura de cesión de derechos

formalizada por los Srs. Alfredo y Gustavo Elías Ca-

En esta nota no se incluye el Impuesto del Timbre. Este se cobrará o no, de acuerdo con lo que disponga la Sra. de Hacienda a la consulta que se le tiene formulada al respecto.

Por los derechos, vista de documentos, razones, oficios, autorización de testimonio, toma de firmas, escrito y cotejado \$ 330.00

Por estampillas de protocolo, testimonio ~~y pago del timbre~~ 9.30

Agencia de Legalización y Registro

Por costo de legalización

Por costo de Certificado de Gravámenes

Por costo del Certificado de contribuciones

Por derechos de Inscripción en el Reg.

Por impuesto sobre traslación de dominio

Por planos certificados

Por

Suma \$ 339.30

Recibí de los Srs. ~~Manuel~~ Elías Calles

la cantidad de \$339.30

por la totalidad,

de los honorarios y gastos a que se refiere la especificación que antecede.

México, 13 de Marzo de 1948.-

*[Signature]*

*[Signature]*

